



RAD. 08001-41-89-006-2019-00580-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANSA S.A. NIT. 860.043.158-6

DEMANDADO: CHADIA MARCELA POVEA DE LA ROSA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, no se ha pronunciado a la designación del cargo. Sírvasse proveer. Barranquilla, 23 de marzo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto de fecha 08 de junio de 2021, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a la Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada MIRIAM DEL CARMEN MARTINEZ BRIS.

El 23 de marzo del año en curso, la apoderada judicial de la demandante, depreca lo siguiente *“YANETH ZULUAGA CARO, mayor de edad y de esta vecindad, apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted, con el fin de solicitar nombrar nuevo curador ad litem, dado que el pasado 8 junio de 2021 fue nombrado al Doctor Christian Chamorro Acevedo y este no tomo posesión del cargo.”*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado en este proceso al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la parte demandada CHADIA MARCELA POVEA DE LA ROSA.C.C. No.1.140.846.761, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 285.960 del C.S. de la J. a quien se puede notificar en Carrera 19ª No. 74 – 78, Barrio Los Cedros en el Municipio de Soledad – Atlántico, celular 301 2449314, correo electrónico: yeimiruiz_10@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada CHADIA MARCELA POVEA DE LA ROSA.C.C. No.1.140.846.761.

JP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

TERCERO: Fijense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

CUARTO: Impóngase la carga procesal del demandante, del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 285.960 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

**Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-
Localidad Suroccidente**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. _____
Barranquilla, de _____ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria